



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 054 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

23 ENE 2017

Huancavelica

VISTO: El Informe N° 1408-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA con Reg. Doc. N° 273285 y Reg. Exp. N° 195357, Informe N° 1695-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe N° 120-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mmg, Informe N° 348-2016/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIREPRO, sobre modificación de plazo para ejecución del proyecto; y,

CONSIDERANDO:

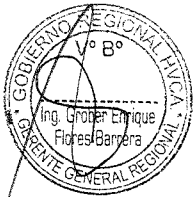
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 666-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de julio del 2014, se aprobó el Plan Operativo General 2014 - 2016 del proyecto: "Instalación de Servicios de Repoblamiento Sostenible de Truchas y Camarones en los Recursos Hídricos de la Región de Huancavelica", con un presupuesto total ascendente a S/. 5'716,553.90 (Cinco millones setecientos dieciséis quinientos treinta y tres y 90/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, desde abril del 2014 a marzo del 2016, por la modalidad de Administración Directa a cargo de la Dirección Regional de Producción;

Que, mediante Informe N° 097-2016/GOB.REG.HVCA/GRDE/DIREPRO/PROYEC.TyC/C/LGR, con fecha de recepción 25 de noviembre del 2016, el Ing. Luis Alberto Gamonal Ramírez - Coordinador del Proyecto, ha presentado su solicitud de modificación de plazo siendo el plazo de ejecución del proyecto de 24 meses, asimismo el proyecto precitado se ejecutó a partir del 14 de mayo del 2015 hasta el mes de setiembre del 2015, con una asignación presupuestal de S/. 260.000.00 nuevos soles, con fecha 30 de setiembre del 2015 se suscribe el acta de paralización del proyecto a causa de poca asignación presupuestal y poco avance físico financiero, hasta la presente fecha se ha ejecutado el proyecto por un periodo de 05 meses;

Que, por su parte, la Ing. Marleni Mejía Gómez - Monitor del Proyecto, mediante Informe N° 120-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mmg, de fecha 01 de diciembre del 2016, según el análisis realizado ratifica el pronunciamiento del Coordinador del Proyecto; añade que, el retraso de la ejecución del proyecto se debe a causa de poca asignación presupuestal; en tal sentido, se recomienda otorgar la modificación del plazo desde el 01 de junio del 2016 hasta el 30 de diciembre del 2017 encontrándose a la fecha en ejecución, no obstante en los trámites administrativos se viene teniendo obstáculos debido que en la resolución del Plan Operativo General se programó la ejecución del proyecto, con fecha de inicio abril del 2014 y fecha de culminación marzo del 2016, lo que indicaría que a la fecha el proyecto ya estaría culminado, sin embargo, hasta el mes de noviembre del 2016 se tiene solo 09 meses ejecutados de los 24 meses programados, por lo que se solicita la modificación del plazo respecto a la fecha de reinicio de las actividades;

Que, estando a lo expuesto y a los pronunciamientos emitidos por el Ing. Luis Alberto Gamonal Ramírez - Coordinador del Proyecto y la Ing. Marleni Mejía Gómez - Monitor del Proyecto, a través del Informe N° 1695-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ordena modificar la resolución respecto a la fecha de inicio y fecha de culminación del proyecto que será a partir del 01 de junio del 2016 al 30 de diciembre del 2017; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 054 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 23 ENE 2017.

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

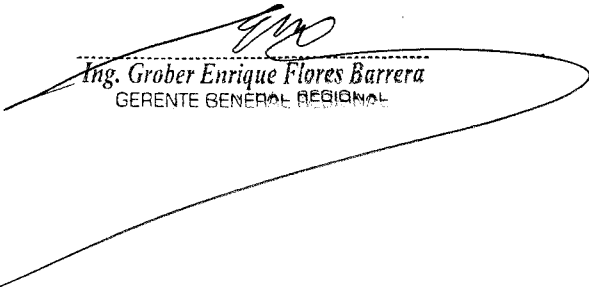
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la MODIFICACION DE PLAZO, solicitado por el coordinador del proyecto: *“Instalación de Servicios de Repoblamiento Sostenible de Truchas y Camarones en los Recursos Hídricos de la Región de Huancavelica”*, que será a partir del 01 de junio del 2016 al 30 de diciembre del 2017 término de ejecución del proyecto, la misma que será sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y al Ing. Luis Alberto Gamonal Ramírez - Coordinador del Proyecto, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

